

REQUISITOS PARA REGISTRO DE CAMBIO DE DOMICILIO O DENOMINACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN O EMPRESA DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER GRADO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DE HONDURAS

Presentar solicitud de registro de cambio de domicilio o denominación de Personería Jurídica en la Ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Para Empresas de Primer Grado, Convocatoria formal de Asamblea General Extraordinaria girada a los asociados, la que deberá contener: propósito, lugar, fecha, hora y agenda a tratar. Para Organizaciones de Segundo y Tercer Grado, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, Convocatoria formal de Asamblea General Extraordinaria girada a las Organizaciones o Empresas que las conformen.
- b) Para Organizaciones de Segundo y Tercer Grado, copia de Acreditación de nombramiento del representante legal de la Organización de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, participante en la Asamblea General Ordinaria.
- c) Certificación de Punto de Acta acreditando la aprobación de cambio de domicilio o denominación debidamente firmada por el Secretario(a), que incluya la lista de asociados para Organizaciones o Empresas de Primer Grado. Las Organizaciones Segundo y Tercer grado deberán acreditar lista de las Organizaciones o Empresas participantes en la Asamblea General Extraordinaria de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, la cual deberá contener: Para **Primer Grado**: Nombre del asociado, N° Identidad, Firma o Huella. Para **Segundo y Tercer Grado**: Nombre de la Organización o Empresa, nombre de representante legal, N° Identidad, Firma o Huella.

Nota:

- Las firmas de la Carta Poder (en caso de representación legal) y Certificación de Punto de Acta, podrán ser autenticadas en un mismo Certificado de Autenticidad.
- De conformidad al decreto 17-2010 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto, se deberá cancelar a la Tesorería General de la República, recibo TGR1 por un valor de L.200.00, para la emisión de la Certificación respectiva.